

VERBAL UMH Y SP
RAD. 68001 3110 008 2023 00222 00
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 30 de octubre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Observándose que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante TERESA CELIS SERRANO (Q.E.P.D.), y de la heredera determinada VALENTINA RUEDA CELIS,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se procederá a designar como curador ad litem a la abogada MARTHA PATRICIA CALDERÓN GARCIA, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, a quien se le pone de presente que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación de la Dra. MARTHA PATRICIA CALDERÓN GARCIA la carrera 31 No. 35- 12 Oficina 405 del municipio de Bucaramanga, celular 315 891 13 78 y correo electrónico gerencia@solucionesinteligenteskpo.com

Se recuerda lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP¹, por lo tanto, la parte interesada deberá remitir con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho al curador ad litem designado, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a219ab344acc477537637a359a2b61d7c84a9ff8072314c47823e1168380050b**

¹Artículo 125. Remisión de Expedientes, Oficios y Despachos. ...(...). El juez podrá imponer a las partes o al Interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos.

Documento generado en 24/11/2023 01:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>